

680014105001-2020-00261-00
Interlocutorio No. 091

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 13 de enero de 2021 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **LUIS ERNESTO JAIMES RAYON**, a través de apoderado especial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, reúne los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **LUIS ERNESTO JAIMES RAYON**, a través de apoderado especial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, e imprimirle el trámite previsto en los artículos 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Conforme lo reglado en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** por intermedio de su representante legal para que comparezca a contestar la demanda.

TERCERO: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 612 de la ley 1564 de 2012 **NOTIFÍQUESE a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** en los términos establecidos, remitiendo los documentos a que se refiere dicha norma.

Surtidas las notificaciones, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ERNESTO JAIMES RAYON
DEMANDADAS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD. 680014105001-2020-00261-00

Código de verificación:

45596fcfb5bf24356b0c433d15e34e95cfee1a23b93ad13ac0835e3d126b44f3

Documento generado en 02/02/2021 12:47:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>